

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Dalcahue a 02 julio de 2012, entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, RUT N° 71.146.000-4, Representada legalmente por su Presidente don **ALFREDO HURTADO ALVAREZ**, ambos domiciliados en Avda. Mocopulli N° 106 de la Ciudad de Dalcahue, en adelante "La Corporación" y la **INMOBILIARIA E INVERSIONES ECO-SUR S.A.**, RUT 96.988.780-0, representada por el **Dr. MIROSLAV YURAC ROMERO**, con domicilio en calle Serrano N° 415 de Ciudad de Castro, se ha acordado celebrar el presente convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO : La Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, contrata los servicios de la "Inmobiliaria e Inversiones Eco-Sur S.A" señalado anteriormente, en el marco del **PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA AÑO 2012**, entre esta Corporación Municipal y el Servicio de Salud Llanchipal, según convenio.

SEGUNDO : La Corporación contrata a la "Inmobiliaria e Inversiones Eco-Sur S.A" para realizar las siguientes acciones:

- a) Efectuar Mamografías, Ecotomografía Mamarias y Ecografías Abdominales a paciente beneficiarios del Centro de Salud de Dalcahue.
- b) Entregar los resultados con informe, los que deberán ser enviados al Centro de Salud de Dalcahue.
- c) Los Documentos respaldatorios deber ser entregados en forma clara y legible y serán revisados por la jefatura del programa Correspondiente y la Dirección del Establecimientos.

TERCERO: La Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, cancelara a la "Inmobiliaria e Inversiones Eco-Sur S.A" el valor de \$ 19.000 (Diecinueve mil pesos) por cada mamografía, Ecografía Mamaria y Ecografía Abdominal, estos

deben venir con informes emitidos, para lo cual la "Inmobiliaria e Inversiones Eco-Sur S.A" deberá emitir Facturas con el listado de los pacientes correspondientes, Numero de Rut y Examen realizado.

El valor cancelado será pagado previa V° B° del Jefe (a) del Programa respectivo y/o de la Dirección del Centro de Salud de Dalcahue, previa presentación de Factura la ultima semana del mes.

CUARTO : El presente Convenio se inicia con fecha 02 de julio de 2012 y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2012, o hasta el término de los fondos de dicho Programa.

QUINTO : Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue.

SEXTO : El presente convenio, se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de la Inmobiliaria e Inversiones Eco-Sur S.A.



DR. MIROSLAV YURAC ROMERO
INMOBILIARIA E INVERSIONES ECO-SUR S.A.
RUT. N° 96.988.780-0



ALFREDO HURTADO ÁLVAREZ
PRESIDENTE
CORPORACION MUNICIPAL

AHA/JEUG/CB/pbb.-